

17h

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2018 00074

Lo manifestado por la parte demandante respecto a que desconoce dirección alguna de notificación del cónyuge o compañero permanente, del albacea con tenencia de bienes, del curador de la herencia yacente, del heredero Andrés David Lara Robayo y demás herederos de la demandada Sandra Lucía Robayo Reina, agréguese al plenario y póngase en conocimiento.

Previo a resolver respecto del emplazamiento solicitado por la parte ejecutante, requiérase al demandado Luis Hernando Lara Robayo, para que en el término de diez (10) días informe el nombre de los herederos determinados de la ejecutada Sandra Lucía Robayo Reina, del cónyuge o compañero permanente, del albacea con tenencia de bienes, del curador de la herencia yacente, si los hubiere y, acredite la respectiva calidad. También deberá informar las direcciones de notificación de cada uno de ellos.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E- 43 de 17 de marzo de 2021.